



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1779 /2024

Zapallar, 21 JUN. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 17 de abril de 2024, el Colegio de Enfermeras de Chile AG, Consejo Regional Valparaíso – San Antonio – Aconcagua, y esta Corporación Edilicia suscribieron un Convenio de colaboración con la finalidad de facilitar el pago de la colegiatura mediante el descuento por planillas a todas aquellas funcionarias que desempeñen dicha profesión en los Centros de Salud de la comuna de Zapallar.
- 2.- Que, por motivos de buen servicio, se procederá a aprobar el Convenio de Colaboración precitado, según se detallará a continuación.

DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRÚEBESE el CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el **COLEGIO DE ENFERMERAS DE CHILE AG, CONSEJO REGIONAL VALPARAÍSO- SAN ANTONIO- ACONCAGUA**, con fecha 17 de abril de 2024, según texto que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.



II.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web www.munizapallar.cl, en el banner de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascunian
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Salud
3. Recursos Humanos DESAM
4. Dirección Jurídica.
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



RFB/ asr
NRC
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



CUARTO: La I.Municipalidad de Zapallar, remitirá el listado de colegiados a quienes ha practicado el descuento respectivo, poniendo a disposición del Colegio el monto recaudado mediante cheque, transferencia o depósito a la cuenta corriente N° _____ del Banco del Estado de Chile, Rut 70.375.200-4a nombre del **COLEGIO DE ENFERMERAS DE CHILE A.G.**, correo electrónico colegioenfermerasvregion@gmail.com

Powered by
 Firma electrónica avanzada
CIBELES ANDREA
GONZALEZ NAHUELQUIN
2024.04.17 09:24:31 -0400



CIBELES GONZALEZ NAHUELQUIN

Presidenta Regional

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN

Alcalde de Zapallar